



REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR UNICO Y CONTRATA A AEROVÍAS DAP S.A. POR LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS REGIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/377

PUNTA ARENAS, 28 de Octubre de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N°015/0118 de 24/06/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Memo N°015/497 de fecha 27/10/2015 de Subdirectora Técnica; Memo N°015/107 de fecha 27/10/2015 de Subdirector (S) de Recursos Financieros; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de Solicitud de Compras y Contrataciones N°15.326 y Memos N°015/497 de Subdirección Técnica y N°015/107, todos documentos de fecha 27/10/2015, se solicita gestionar la adquisición de pasajes tramos Punta Arenas – Puerto Williams – Punta Arenas o viceversa, y tramos Punta Arenas – Porvenir – Punta Arenas o viceversa, para traslado de funcionarios dependen dientes de la Junji en la región.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que existe un proveedor único en el servicio de traslado aéreo de pasajes desde y hacia las localidades mencionadas, verificado mediante Certificado N°21 de fecha 09 de enero de 2015, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

4.- Que, el Art. 8, letra d) de la Ley N° 19.886, señala que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en casos excepcionales como es el caso de la existencia de un solo proveedor o bien del servicio.

5.- Que el sistema Chilecompra exige que cuando se trata de la contratación de un bien o un servicio cuyo procedimiento haya sido de excepción, como es el caso de la contratación de proveedores únicos, se debe fundar la contratación con una Resolución exenta de la autoridad competente.

6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE N°002781 de 2015, realizado por la Subdirección de Planificación en la Solicitud de Compra N°15.326, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo bajo la modalidad de proveedor único, utilizado en esta contratación.

2.- Contrátase al proveedor AEROVIAS DAP S.A., RUT N°89.428.000-K, representado legalmente por Don Alex Pivcevic, ambos domiciliados en Calle O'Higgins N°891, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, por la siguiente adquisición:

Cantidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
3	Unid.	Pasaje aéreo Tramos Punta Arenas – Porvenir – Punta Arenas, o viceversa, fechas abiertas, a nombre de JUNJI.	\$55.000.-	\$165.000.-
3	Unid.	Pasaje aéreo Tramos Punta Arenas – Puerto Williams – Punta Arenas, o viceversa, fechas abiertas, a nombre de JUNJI.	\$143.000.-	\$429.000.-
1	Unid.	Pasaje aéreo Tramos Puerto Williams – Punta Arenas – Puerto Williams, funcionaria Lorna Rehbein Villegas, RUT N°9.285.643-7, venida 03/11/2015, retorno 06/11/2015.	\$143.000.-	\$143.000.-
TOTAL IVA INCLUIDO				\$737.000.-

3.- Páguese a **AEROVIAS DAP S.A.**, la suma total de \$737.000.- (Setecientos treinta y siete mil pesos), IVA incluido, por el servicio señalado en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme de los tickets y de la factura correspondiente.

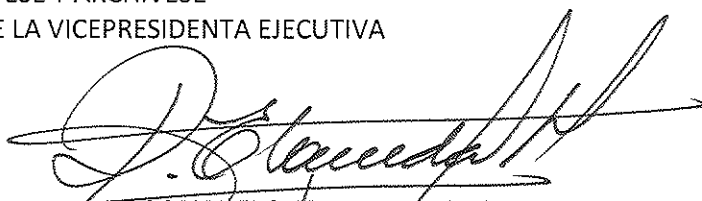
4.- La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la orden de compra correspondiente, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siendo el plazo de entrega para el proveedor los itinerarios solicitados.

5.- La Unidad Supervisora de esta contratación serán la Subdirección Técnica y la Subdirección de Recursos Financieros.

6.- Impútese la suma de \$737.000.- (Setecientos treinta y siete mil pesos) IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, Subasignación 003, Rubro 0, del presupuesto vigente para la región en el Programa 01.

7.- Publíquese en el sitio [www.mecadopublico.cl](http://www.mecadopublico.cl) como excepción proveedor único.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
**ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS**  
**DIRECTORA REGIONAL (T y P)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

REV/~~DP~~/bwt

Distribución:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Adquisiciones (2)